



CARTELERA VIRTUAL - PAGINA WEB INSTITUCIONALES

A: PUBLICO EN GENERAL.

DENTRO DEL JUICIO ELECTORAL No.140-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

CAUSA No. 140-2014-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de abril de 2014.- Las 15h00.-

VISTOS: 1) Con fecha 23 de abril de 2014, a las 09h48, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una foja y un anexo, suscrito por el señor Piuri Hurtado Yoner Manuel, candidato a Concejal Urbano del Distrito No. 2 de la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos por el Movimiento Avanza, lista 8 y por su abogado patrocinador Dr. Alex Vanegas Barcos, mediante el cual presenta "...impugnación de la asignación de escaños..." efectuada por la Junta Provincial Electoral de Los Ríos. **2)** Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que obra a fojas tres (3) del expediente, correspondió a este juzgador la sustanciación de la presente causa. **3)** El día miércoles 23 de abril de 2014, a las 12h10 se recibe en este despacho el mencionado proceso en tres (3) fojas. **4)** Mediante auto de 24 de abril de 2014, las 10h45, esta autoridad dispuso que se remita atento oficio al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, a fin de que disponga, que la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en el plazo de un (1) día, remita al Tribunal Contencioso Electoral la documentación que guarda relación con el recurso presentado por el señor Piuri Hurtado Yoner Manuel, candidato a Concejal Urbano del Distrito No. 2 de la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos. **5)** El día 25 de abril de 2014, a las 13h44, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, el oficio No. 001120 del mismo día, mes y año, dirigido al Dr. Patricio Baca Mancheno, suscrito por el Abg. Alex Guerra Troya, Secretario General del Consejo Nacional Electoral (E), mediante el cual remite el expediente enviado por la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en veinte fojas (20) relacionado con el recurso interpuesto por el señor Piuri Hurtado Yoner Manuel. Con estos antecedentes y al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1, 2; 72 inciso segundo; 244; 268 y 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez electoral y como juez sustanciador, ADMITO A TRÁMITE la presente causa y dispongo: **PRIMERO.-** Incorpórese al expediente la documentación recibida por el Consejo Nacional Electoral. **SEGUNDO.-** Por Secretaría General, remítase copias simples del expediente a las señoras juezas y señores jueces que resolverán este recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo. **TERCERO.-** Notifíquese al recurrente en la dirección electrónica yonercito@live.com conforme lo tiene señalado. **CUARTO.-** Notifíquese al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, con el contenido del presente auto, al amparo de lo dispuesto en el Art. 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Siga actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web institucional.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- (f)** Dr. Patricio Baca Mancheno.- **JUEZ VICEPRESIDENTE TCE.-** Certifico.- Quito, D.M. 25 de abril de 2014.-


Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE